

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela de Ingenierías Industriales
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

NOTA:

Dado que la Orden CIN 311/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden CIN 351/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se modifica la estructura del plan de estudios. Se incluye el procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes matriculados en el plan de estudios verificado originalmente al plan de estudios modificado. Se modifica el número de estudiantes de nuevo ingreso. Se actualiza la normativa de permanencia y el número de créditos de matrícula. Se incluye y actualiza la justificación a modificación del título. Se elimina la competencia específica CEC1 y se ordenan las competencias por módulos. Se elimina el apartado 4.2.1 de la orden ministerial, modificándose el apartado 4.2 de la memoria. Se incluye el reconocimiento por títulos propios y por experiencia profesional: de 0 pasa a 13,5 créditos. Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos. Se actualiza el personal académico que imparte docencia en el título y el PAS. Se actualizan los recursos materiales disponibles. Se explican brevemente los procedimientos de calidad y se incluye la normativa de evaluación de la UEx. Se actualiza la persona asociada a la solicitud.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se eliminan las especialidades.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se modifica el número de créditos del título, pasando a 90.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica el número de estudiantes de nuevo ingreso, pasando de 50/75 a 20 el curso académico 2022-2023 y a 30 a partir del curso académico 2023-2024. Se actualiza la normativa de permanencia y el número de créditos de matrícula.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye y actualiza la justificación a modificación del título.

3.3 - Competencias específicas

Se elimina la competencia específica CEC1. Se ordenan las competencias por módulos.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se elimina el apartado 4.2.1 de la orden ministerial y se modifica este apartado 4.2 de la memoria.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica completamente la estructura del plan de estudios. Se incluye el procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes matriculados en el plan de estudios verificado originalmente al plan de estudios modificado.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifica la estructura del plan de estudios, introduciendo nuevos módulos con sus correspondientes materias y asignaturas, resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, reparto de horas en actividades formativas¿

6.1 - Profesorado

Se actualiza el personal académico que imparte docencia en el título.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos de personal y se elimina la referencia a las antiguas titulaciones.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los recursos materiales disponibles.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se corrige el número de créditos indicados para el trabajo fin de máster (de 12 pasa a 6).

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se explican brevemente los procedimientos de calidad y se incluye la normativa de evaluación de la UEx.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se actualiza la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante

Se actualiza la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 01/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina